COLECCIÓN **LOCAL GLOBAL**

Corresponsabilidad e incidencia política:

Guía en el ámbito de la cooperación técnica

Publicada por:

REDS
solidaridad para la transformación social

Con el apoyo de:

AMB Internacional i Cooperació

Publicada y editada por:
Reds – Red de solidaridad para la transformación social

Fichas a cargo de:
Francesca Nugnes y Vincent Vallies

Diseño gráfico:
Ximena Chapero – www.ximenachapero.com

El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de Reds y no refleja necesariamente la opinión de la Àrea Metropolitana de Barcelona.

Se permite libremente copiar, distribuir y comunicar públicamente esta obra siempre que se reconozca la autoría y no se utilice para fines comerciales. No se puede alterar, transformar o generar una obra derivada a partir de esta obra sin los créditos debidos.

Barcelona, abril de 2024.

Las fichas que presentamos a continuación tienen el objetivo de abordar la corresponsabilidad política local en el ámbito de la protección internacional de los Derechos Humanos en el marco de la cooperación técnica local. Con el fin de ayudar a reforzar las actividades de sensibilización e incidencia de los representantes políticos/cas, el personal técnico y los miembros de las organizaciones sociales y los consejos de cooperación de los ayuntamientos del Àrea Metropolitana de Barcelona y, por extensión, de Catalunya.

En el marco del proyecto financiado por la AMB, se han realizado dos encuentros sobre "Cooperación técnica e incidencia política en Derechos Humanos" de los cuales se han retomado algunas ideas con el fin de garantizar que los contenidos elaborados se adecuen a las capacidades de los diferentes actores y actoras municipales participantes en este ámbito. Igualmente, se ha tenido en cuenta las reflexiones de las personas defensoras que también han participado en el proyecto, cuyas experiencias son fundamentales para reconocer la importancia de la incidencia en la legitimación de sus propias acciones.

La asunción de la corresponsabilidad política de los entes locales en la protección internacional de los Derechos Humanos se enmarca en la responsabilidad de los titulares de obligaciones de defenderlos y garantizarlos. Las actuaciones que se emprenden desde la cooperación técnica nos abren una oportunidad para posicionar la prevalencia que deben tener los Derechos Humanos en todas las decisiones y actuaciones en la gestión pública.

Esperamos que las fichas que vais a leer a continuación sean una guía que os facilite e inspire para afrontar el difícil trabajo de garantizar los Derechos Humanos desde nuestras acciones de cooperación.

ÍNDICE DE FICHAS

Preámbulo

Derechos Humanos 5

Ficha 1

Cooperación técnica e incidencia en Derechos Humanos 9

Ficha 2

Acciones de incidencia desde la propia institucionalidad 14

Ficha 3

Derechos Humanos y protección en proyectos de cooperación técnica 18

Ficha 4

Acción Sin Daño 20

¿Qué son los Derechos Humanos?

"Los Derechos Humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición. Entre los Derechos Humanos se incluyen el derecho a la vida y a la libertad; a no estar sometido ni a esclavitud ni a torturas; a la libertad de opinión y de expresión; a la educación y al trabajo, entre otros muchos. Estos derechos corresponden a todas las personas, sin discriminación alguna."[1]

Los Derechos Humanos garantizan la dignidad, igualdad y libertad de todas las personas, y su cumplimiento se considera como la base para la creación de una sociedad en paz.

Existen dos grandes categorías de Derechos Humanos, que corresponden a lo que tradicionalmente se conoce como las primeras generaciones de derechos:

1. **Derechos civiles y políticos:** incluyen la libertad de expresión, el derecho a la vida, la libertad de pensamiento, la igualdad ante la ley y el derecho a elegir a representantes políticos, entre otros.

2. **Derechos económicos, sociales y culturales:** comprenden el derecho al trabajo digno, a una vivienda adecuada, a la educación, a la salud, a la alimentación y a la participación en la vida cultural, entre otros.

Hoy en día los derechos ambientales también son considerados como parte de los Derechos Humanos. Estos derechos se refieren a la protección y preservación del medio ambiente y su relación con el bienestar humano. Algunos ejemplos de derechos ambientales son:

- Derecho a un medio ambiente limpio y saludable: todas las personas tienen el derecho a vivir en un entorno limpio, seguro y saludable, protegido contra la contaminación y otros daños ambientales.
- Derecho a la participación en decisiones ambientales: las personas tienen el derecho a participar en la toma de decisiones que afectan al medio ambiente, incluyendo el acceso a la información, la participación en consultas, y la posibilidad de presentar propuestas.

Convenio de Aarhus (1998) y Acuerdo de Escazú (2018)

Garantizar el acceso público a la información en materia de medio ambiente de que disponen las autoridades públicas;

Favorecer la participación pública en la toma de decisiones que tengan repercusiones sobre el medio ambiente;

Ampliar las condiciones de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

1 Naciones Unidas, *¿Qué son los Derechos Humanos?*

- Derecho a la conservación de los recursos naturales: Todas las personas tienen el derecho a disfrutar de los bienes naturales como el agua, el aire, los bosques y la biodiversidad, de manera sostenible y equitativa.

Los derechos ambientales son especialmente importantes en la actualidad debido a los desafíos ambientales globales, como el cambio climático, la deforestación y la contaminación. Reconocer y proteger estos derechos es fundamental para garantizar un futuro sostenible y para preservar el planeta para las generaciones futuras.

A estas categorías, se suman además los llamados "Derechos Humanos emergentes", es decir, aquellos derechos que la sociedad civil internacional identifica como nuevos o renovados, y de necesaria inclusión, debido a los cambios y las reflexiones posteriores a la Declaración Universal del 1948. El derecho a la renta básica es un ejemplo.

Si bien el derecho a la libre determinación de los pueblos está reconocido desde la aprobación de la Carta de las Naciones Unidas en 1945 y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en 1966, los Derechos Humanos se han visto tradicionalmente como una cuestión del ámbito individual. Esto ha ocurrido a pesar de que gran parte de los derechos sólo son alcanzados dentro de la colectividad. **Actualmente, se está produciendo una evolución para hablar de derechos colectivos.** Este concepto ha surgido porque se reconoce que los Derechos Humanos individuales no protegen adecuadamente a los pueblos que viven de forma colectiva, especialmente los Pueblos Indígenas, las comunidades locales y otras minorías.

No existe una jerarquización de los derechos. Todos los Derechos Humanos son igualmente importantes y se refuerzan mutuamente. Le corresponde al Estado organizar la aplicación integral de los mismos. Por tanto, **desde una dimensión local-global hemos asumido que cualquier violación a los Derechos Humanos, independientemente de donde tenga lugar, es una violación a los Derechos Humanos que nos afecta y, por lo tanto, nos obliga a actuar.**

Los Derechos Humanos son universales, inalienables e interdependientes.

Los ayuntamientos y entes supramunicipales, al formar parte del Estado tienen la obligación de **respetarlos, protegerlos y cumplirlos** (y hacerlos cumplir). En la siguiente tabla se presentan algunos ejemplos sobre cómo hacerlo posible:

Mandato	Significado	Ejemplos estatales	Ejemplos locales
Respetar	Abstenerse de interferir en el disfrute de los Derechos Humanos o de limitarlos. Autoridades no deben vulnerar los derechos y libertades fundamentales de cualquier persona bajo su jurisdicción.	Legislación garantista en el derecho a la libre expresión, manifestación y movilización social pacífica. Evitar y, en caso de producirse, sancionar penalmente, el abuso de poder y extralimitación de funciones a los miembros de las fuerzas militares ante la movilización social. Políticas y discursos de autoridades estatales que promuevan la aceptación de la diversidad y que penalicen el fomento del odio.	Promover políticas que eviten la discriminación por parte del personal de las administraciones locales. El uso y acceso de servicios municipales inclusivos: políticas de vivienda, suministro de servicios públicos, educación, salud, atención a las mujeres víctimas de violencia machista, personas con discapacidad o colectivos vulnerables acatando la carta universal de los Derechos Humanos. Fomentar la cultura de los Derechos Humanos entre la ciudadanía local. Políticas de participación ciudadana a representantes de todos los colectivos del territorio.
Proteger	Adoptar medidas para evitar que terceros interfieran en el ejercicio pleno del derecho. Esta obligación entraña una dimensión tanto preventiva como de reparación.	Derogar la legislación que favorezca la impunidad de los responsables de violaciones graves de los Derechos Humanos. Sistema judicial que garantice cero impunidad frente a cualquier violación de los Derechos Humanos. Prever un marco de recursos materiales y legislativos eficaces para reparar las infracciones a violaciones de los Derechos Humanos.	Formación al personal de los entes locales en Derechos Humanos y establecimiento de sanciones ejemplares a aquellos cuyo comportamiento es discriminatorio. Políticas locales orientadas a salud y educación universal. Establecer mecanismos locales de Derechos Humanos como defensores del pueblo u órganos especializados en la tutela de los Derechos Humanos.
Garantizar, cumplir, efectuar	Establecer las condiciones necesarias para el disfrute efectivo de los derechos. Adoptar medidas legislativas, administrativas, presupuestarias y de otra índole adecuadas para facilitar, proporcionar y promover la plena realización de los derechos.	Incorporar en la legislación nacional las normas contenidas en los instrumentos internacionales de tutela de los Derechos Humanos. La administración de justicia, poder judicial y una abogacía independientes, en plena conformidad con las normas contenidas en los instrumentos internacionales de tutela de los Derechos Humanos.	Políticas públicas locales con enfoque basado en Derechos Humanos. Adhesión a la carta europea (o carta-agenda mundial) de salvaguarda de los Derechos Humanos en la ciudad.

Fuente: Reds, *Derechos Humanos, un asunto de responsabilidad política. Guía para la promoción y protección de los Derechos Humanos desde el ámbito local*. Barcelona: 2019.

De cara a poder supervisar estas obligaciones, las Naciones Unidas han implementado numerosos **mecanismos de supervisión** de Derechos Humanos.[2]

- Diez órganos creados en virtud de Tratados de Derechos Humanos formados por comités de expertos independientes, que supervisan la implementación de los tratados básicos internacionales de Derechos Humanos. Ejemplos: el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial o el Comité Contra la Tortura.

- Los órganos creados en virtud de la Carta Internacional de Derechos Humanos[3] incluyen el Consejo de Derechos Humanos, los Procedimientos Especiales,[4] el Examen Periódico Universal y las Investigaciones Independientes.

> *"La salvaguarda de la dignidad humana se consolida como un interés superior de la comunidad internacional y el imperativo universal para su protección supera los límites geográficos y las soberanías estatales. La doctrina de los Derechos Humanos, hoy en día, compromete a los estados a dar cuenta del modo en el que tratan a la ciudadanía y, específicamente, en cómo están cumpliendo con el imperativo de respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos en sus territorios"*
>
> (Cfr. Gaeta, 2004)

2 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Instrumentos y mecanismos.*

3 Formada por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus dos protocolos facultativos, así como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

4 Expertos independientes en Derechos Humanos que informan y asesoran sobre situaciones de países o cuestiones temáticas en todas las partes del mundo.

FICHA 1

Cooperación técnica e incidencia en Derechos Humanos

¿Por qué incluir la incidencia en protección internacional de los Derechos Humanos en proyectos de cooperación con terceros países e instituciones globales?

I. Por corresponsabilidad frente a la situación de los Derechos Humanos en el mundo

- La corresponsabilidad se fundamenta en el reconocimiento de la influencia recíproca entre el ámbito local y el ámbito global. El fundamento mismo de la doctrina internacional de los Derechos Humanos se basa en la responsabilidad compartida de todas las personas e instituciones que conforman la comunidad internacional de velar por el respeto, protección y garantía de los mismos.

- **La corresponsabilidad política supone reconocer el impacto, directo o indirecto, que cualquier decisión política en nuestro entorno tiene en el disfrute de los Derechos Humanos por parte de comunidades y colectivos de otros países o viceversa**.

- La deshumanización y la no consideración del valor de la persona humana, por parte de un número no insignificante de gobernantes, son elementos para contrarrestar si en realidad creemos que el respeto, la protección y la garantía de los Derechos Humanos es la única garantía de la convivencia mundial.

En este sentido, ¿qué dice la normativa internacional, estatal y autonómica?[5]

A/RES/53/144. Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los Derechos Humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos[6]

"… Reconociendo el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las **instituciones** de promover el respeto y el conocimiento de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales en el plano nacional e internacional, Declara:

5 Para profundizar en esta temática recomendamos revisar: Reds, *Dossier. Normas jurídicas que legitiman la incidencia política de los entes locales ante graves violaciones a los Derechos Humanos*. Tarragona: julio, 2022.

6 Asamblea General de las Naciones Unidas, A/RES/53/144. Quincuagésimo tercer período de sesiones, 8 de marzo de 1999.

Artículo 18

2. A los individuos, los grupos, las instituciones y las organizaciones no gubernamentales les corresponde una importante función y una responsabilidad en la protección de la democracia, la promoción de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales y la contribución al fomento y progreso de las sociedades, instituciones y procesos democráticos.

3. Análogamente, le corresponde el importante papel y r**esponsabilidad de contribuir,** como sea pertinente, a la **promoción del derecho de toda persona a un orden social e internacional** en el que los derechos y libertades enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos de Derechos Humanos puedan tener una aplicación plena."

Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global[7]

Preámbulo

"El fundamento de la política de cooperación para el desarrollo sostenible de España se encuentra en la Constitución Española de 1978, cuyo preámbulo proclama su voluntad de colaborar en el fortalecimiento de unas relaciones pacíficas y de eficaz cooperación, entre todos los pueblos de la Tierra, así como en el Tratado de la Unión Europea y en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, que define la política de cooperación para el desarrollo como competencia compartida entre la Unión y los Estados miembros. Con ello, la cooperación para el desarrollo se configura como política de Estado, **basada en una concepción abierta y solidaria de la ciudadanía y de la sociedad internacional para responder colectivamente a los retos globales."**

Sección 2.ª Principios, objetivos y prioridades de la política española de cooperación para el desarrollo sostenible.

Artículo 2. Principios.

[…]

"2. En particular, la cooperación española para el desarrollo sostenible afirma los siguientes principios básicos:

[…]

b) El reconocimiento de la interdependencia y la corresponsabilidad de todas las personas con el desarrollo sostenible y los Derechos Humanos, en los que se basan los conceptos de ciudadanía global y de bienes públicos globales.

c) El reconocimiento del ser humano, en su dimensión individual y colectiva, como protagonista y destinatario último del desarrollo, con un enfoque basado en los Derechos Humanos.

d) La universalidad e indivisibilidad de los Derechos Humanos y de las libertades fundamentales, el respeto de la dignidad humana, incluyendo la no discriminación por razón de sexo, origen nacional o étnico, cultura, lengua, religión o creencias, edad, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, o de cualquier otra circunstancia personal o social, de manera que nadie quede atrás."

7 Boletín Oficial del Estado, BOE-A-2023-4512. BOE núm. 44, de 21 de febrero de 2023.

Definición

La cooperación técnica en la ley

Conjunto de actividades dirigidas bien al fortalecimiento de capacidades institucionales y de recursos humanos del país socio y de los actores de desarrollo, públicos, privados y de iniciativa social, bien al apoyo de la gestión integral del ciclo de proyectos y programas de cooperación y otras operaciones de cooperación financiera reembolsable. Podrá incluir actividades de formación y capacitación técnica, becas de estudio, acompañamiento y transferencia de conocimiento y tecnología, entre otras modalidades. Se planteará como cooperación técnica pública cuando se involucren instituciones públicas y su personal y se oriente de manera específica a establecer alianzas con las Administraciones públicas de los países socios.[8]

Ley catalana de cooperación al desarrollo (Ley 26/2001, del 31 de diciembre)[9]

Preámbulo

"Catalunya ha de mejorar también su responsabilidad en la construcción de una comunidad internacional más segura, justa, rica y solidaria. Hoy no se puede construir un proyecto nacional creíble ni una sociedad democrática avanzada sin participar activa y decididamente en la construcción de un orden internacional más justo y solidario. La paz, la libertad, la dignidad de la persona, el trabajo, la justicia y el respeto al pluralismo son valores que fundamentan la convivencia y el progreso. Estos valores se han de proyectar internacionalmente por medio de las iniciativas de cooperación y solidaridad internacionales de la comunidad catalana para el desarrollo, integrada por un tejido vibrante de agentes de cooperación cuya acción ha de ser reconocida, impulsada y complementada por la actividad de la Generalitat y de los entes locales de Catalunya."

Sección 2.ª Valores, finalidades, prioridades y principios de la actividad de cooperación al desarrollo y solidaridad internacional

Artículo 3. Valores.

a) El reconocimiento del ser humano en su dimensión individual y colectiva, como protagonista y destinatario último de la política de cooperación pública al desarrollo.

b) El fomento de la paz, la justicia, la igualdad y la equidad en las relaciones entre personas, pueblos, culturas, naciones y estados, así como la prevención y la solución pacífica de los conflictos y las tensiones sociales, y el fortalecimiento y arraigo de la paz y de la convivencia.

c) La promoción y la defensa de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales, indivisibles e interdependientes, considerando la libertad, la democracia y la dignidad de la persona como fundamentos de todo esfuerzo en pro del desarrollo humano.

d) El reconocimiento del derecho de los pueblos a la defensa y a la promoción de la cultura, la lengua y la identidad propias, así como de los valores de la convivencia multicultural."

8 Reds, *Competencias municipales para la incidencia política en la protección internacional de los Derechos Humanos en la nueva ley estatal de cooperación internacional*. Barcelona: enero, 2024.

9 Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya, LLEI 26/2001. DOGC núm. 3551, de 11 de enero de 2002.

Plan director de cooperación internacional de l'Àrea Metropolitana de Barcelona 2020-2023[10]

Política metropolitana en la cooperación

Cooperación metropolitana

"La situación de desigualdades sociales y vulneraciones reiteradas de derechos a las metrópolis desborda los municipios, que necesitan hacer actuaciones de gestión con corresponsabilidad política, de manera coordinada y con implicación de varias escalas competenciales."

Principios transversales

Gobernanza democrática

"La gobernanza democrática se entiende como un conjunto de relaciones entre actores y ámbitos diversos de sociedades complejas que, a través de la gestión de estas relaciones, cooperan para lograr acuerdos para el beneficio colectivo. Esto permite establecer un marco aceptado que regula el funcionamiento de la sociedad para mejorar la calidad de vida de todo el mundo y fortalecer los valores compartidos.

La gobernanza tiene que fortalecer espacios de relación entre los diversos actores y adquiere la responsabilidad de respetar, proteger y garantizar los derechos de la ciudadanía y de los colectivos, facilitar el empoderamiento de la ciudadanía, reforzar el bien común y establecer un marco de calidad democrática con las herramientas adecuadas de participación, transparencia, rendición de cuentas, eficacia y coherencia.

Para el desarrollo de políticas públicas y la gestión de las áreas urbanas extensas y las metrópolis, hay que articular las herramientas jurídicas y administrativas adecuadas a los varios colectivos y prever mecanismos que permitan hacer una gestión con la participación activa de la ciudadanía."

Tanto la normativa internacional, estatal y la autonómica nos apelan a que nuestro actuar, desde donde estemos, sea cual sea nuestra relación con un estado, con una organización social, una institución nacional o internacional, un actor empresarial, debemos estar incluyendo un enfoque de derechos orientado a una mejoría global del respeto de los Derechos Humanos en el mundo.

II. Por responsabilidad ante los impactos posibles de nuestra cooperación

Es evidente que la propia acción directa de cooperación técnica tiende a buscar mejoras en Derechos Humanos, como por ejemplo en cuanto al agua y saneamiento, educación, medio ambiente, salud pública, así como en temas de participación, transparencia y buen gobierno, entre otros.

Uno de los impactos concretos puede ser mayor participación ciudadana en las políticas públicas, fortalecimiento institucional de colectivos, mayor conocimiento de Derechos Humanos y por ende mayor capacidad para exigir su cumplimiento.

10 Consell Metropolità de l'AMB, 902402/20, aprovat en sessió celebrada el 24 de novembre de 2020.

Sin embargo:

- En numerosos países del mundo participar de debates públicos y/o exigir derechos significa riesgos para las personas (por ejemplo, una comunidad organizada, un colectivo discriminado, un/a funcionario/a publico/a).

- La Relatoría especial de la ONU sobre la situación de las personas defensoras de Derechos Humanos recuerda que: *"muchísimos defensores/as han sufrido violaciones de sus Derechos Humanos en todas las regiones del mundo. Han sido objeto de ejecuciones, tortura, palizas, detención y prisión arbitrarias, amenazas de muerte, hostigamiento y calumnia. También se han limitado sus libertades de circulación, expresión, asociación y reunión. Los defensores han sido víctimas de falsas acusaciones y de procesos y condenas injustas."*[11]

Del mismo modo que nuestras actuaciones buscan fortalecer la cultura de los Derechos Humanos, debemos asegurarnos de que incluimos en nuestra mirada, la protección de quienes exigen estos derechos.

Existe, además, una responsabilidad ética y política de acción frente a las personas, asociaciones, instituciones con las que trabajamos directa e indirectamente en el marco de nuestros proyectos de cooperación técnica en otro país.

Caso

Marco de Asociación País EL SALVADOR – ESPAÑA 2023-2026[12]

Resultado Intermedio 5.1 del MAP:

Se promueve el ejercicio pleno de los Derechos Humanos a través de una ciudadanía activa.

Contexto de Derechos Humanos del Salvador: Las organizaciones Access Now, CitizenLab y Amnistía Internacional confirmaron que los teléfonos móviles de varias personas que ejercían el periodismo, así como de integrantes de organizaciones de la sociedad civil, habían sido infectados con el software espía Pegasus.[13]

Por otra parte, la Mesa por el Derecho a Defender Derechos Humanos denunció más de 300 agresiones contra personas defensoras y periodistas en 2022 con un dato aún más preocupante "la participación de funcionarios o empleados públicos como principal perpetrador de las agresiones representando más del 50% de los casos documentados en el informe".[14]

Conclusión: queremos promover una ciudadanía activa en un entorno donde exigir participación, exigir derechos puede ser muy peligroso. Tenemos el deber, tenemos la responsabilidad de hacer todo lo que podemos para asegurar la protección de estas personas.[15]

---

11 Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los Derechos Humanos, *Desafíos a los que se enfrentan los defensores de los derechos humanos. Violencias cometidas contra defensores de los derechos humanos y otros problemas que éstos han de afrontar*. Oficina del Alto Representante de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

12 Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, *Marco de Asociación País. EL SALVADOR – ESPAÑA 2023-2026*. MAEUEC: 108-23-022-9.

13 Amnistía Internacional, *Informe 2022/23. La situación de los derechos humanos en el mundo. El Salvador*. Londres: 2023.

14 Federación de Estudios para la Aplicación del Derecho, *Más de 300 agresiones contra personas defensoras en 2022*. El Salvador: mayo de 2023.

15 Ver Ficha 2. Acciones de incidencia desde la propia institucionalidad.

FICHA 2

Acciones de incidencia desde la propia institucionalidad

¿Qué podemos hacer desde la institucionalidad técnica?

La voluntad política de actuar

El primer paso fundamental es entender e interiorizar que todas las personas tenemos un rol posible para promover y proteger los Derechos Humanos y las personas que los defienden. Una vez tengamos la voluntad política de actuar, encontraremos las formas para incidir.

Cada cual encontrará las alternativas para poder incidir, conociendo su mandato y alcance de su trabajo, pero también siendo consciente de la importancia de establecer relaciones formales e informales y de favorecer los espacios de intercambio existentes o posibles.

La creatividad, el pensar "fuera de la caja" y de nuestra zona de confort, el intercambio con otras personas y las experiencias pueden ayudarnos a pensar y poner en marcha varias acciones.

Debemos recordar que no existen proyectos que no tengan impactos (positivos o negativos) sobre los Derechos Humanos.

Ejemplos de posibles acciones que pueden realizar los agentes de cooperación técnica

I. Acciones durante nuestra interacción con el tercer país

- En todas las reuniones que tenemos con nuestras copartes (funcionarios del Estado del tercer país), aun las reuniones consideradas más técnicas, podemos buscar incluir la preocupación por la situación de los Derechos Humanos: mostrar este seguimiento internacional o la voluntad de apoyo, si necesario. **El mero hecho de mencionar nuestra preocupación y nuestra atención es una señal inequívoca que hay ojos externos que miran la situación y es una forma de incidir.**

- Para ello es importante **tener contacto y reuniones con organizaciones o colectivos que tengan un reconocimiento en la defensa de los Derechos Humanos en su país que nos aporten otra mirada del contexto diferente o contrastada con la versión oficial, o bien, personas o grupos que pueden estar directa o indirectamente impactados por el proyecto** que estamos apoyando desde la cooperación técnica.

- Teniendo conocimiento del tejido social existente en nuestros territorios, así como en el tercer país, podemos poner en contacto los distintos movimientos o colectivos para que se conozcan y vayan construyendo sus propias redes de apoyo mutuo, de intercambio de conocimientos, etc.

II. Acciones en nuestros territorios

A lo largo del desarrollo de nuestro trabajo vamos aumentando nuestro conocimiento sobre la situación de Derechos Humanos en los distintos países. **Este saber que vamos acumulando lo podemos utilizar a fines de realizar acciones de sensibilización en nuestros territorios sobre la situación en los terceros países**, así como de la implicación de nuestro actuar ciudadano sobre la promoción y protección de los Derechos Humanos.

Ejemplos de actos de sensibilización (que podemos promover desde nuestro ente o en colaboración con otros): conferencias y eventos (incluyendo el arte como canal de difusión y alcance); artículos en la página web, material de difusión e informes (incluyendo apartados sobre la situación de los Derechos Humanos y, en particular, de las personas defensoras).

Igualmente es importante ver que no hay una "barrera infranqueable" entre los poderes políticos y los poderes técnicos. Es decir, el personal técnico juega un papel clave en la sensibilización de los responsables políticos/as. Desde los conocimientos de cada uno/a, **podemos hacer incidencia hacia los poderes políticos para que, en sus relaciones con el tercer país, en su actuar diario o en sus intercambios, tomen en cuenta los Derechos Humanos en el tercer país y la situación de las personas que defienden estos derechos**.

- Compartir nuestra lectura del contexto y las posibilidades de acción desde los distintos poderes locales; visibilizar procesos y personas defensoras amenazadas en sus territorios y sus reivindicaciones ante nuestros representantes políticos/as; hacer análisis de contexto sobre las relaciones causales de decisiones de aquí que están teniendo impacto directo o indirecto con violaciones en los países de intervención, por ejemplo, en la compra pública.[16]
- Aprovechar las organizaciones del tejido asociativo del municipio que tengan relación con el país de las intervenciones y trabajar conjuntamente, cada uno desde sus mandatos. Las organizaciones son fuente de información clave, así como de vínculo con actores no oficiales de los países en donde desarrollan sus acciones de cooperación.
- Los consejos de cooperación son espacios propicios para reflexionar sobre el tipo de cooperación que se está realizando, así como una posibilidad de acortar procesos burocráticos para expresar soporte a una causa en el país de nuestra intervención que amerite una pronunciación urgente. **Por ejemplo, en vez de mociones, comunicados realizados desde el Consejo de Cooperación.**
- Recordar o dar a conocer a los/as representantes políticos/as de las áreas de cooperación el Plan de Acción de la UE para los Derechos Humanos y la Democracia 2020-2024 que entre otras acciones de incidencia incluye las siguientes: actividades de diplomacia pública y comunicación, campañas de sensibilización, declaraciones públicas y gestiones diplomáticas de condena de los casos de abuso y violación de los Derechos Humanos, y de reconocimiento de las medidas adoptadas para promover y proteger los derechos humanos y misiones de observación de juicios en que estén encausados defensores de los Derechos Humanos.[17]
- Sensibilizar, crear alianzas, compartir con demás personal técnico de otras instituciones u otras municipalidades vecinas.

No solo debemos pensar en incidir en los momentos formales de encuentro con demás poderes locales, autonómicos, nacionales. También, **podemos aprovechar momentos informales de encuentros para posicionar el tema de Derechos Humanos.**

16 Reds, *Memòria de la formació. Competències municipals en protecció internacional dels #DDHH segons la normativa vigent*. Barcelona: noviembre y diciembre de 2022. [disponible exclusivamente en catalán]

17 Reds, *Dosier de normas jurídicas que legitiman la incidencia política de los entes locales ante graves violaciones a los Derechos Humanos*. Tarragona: julio de 2022.

III. Acciones ante el Estado español

Dependiendo de nuestras relaciones laborales y espacios de intercambio, es importante incluir en nuestras comunicaciones o reuniones el tema del contexto de los Derechos Humanos del país con el cual trabajamos y de la situación de las personas que defienden estos derechos, incluyendo propuestas de acciones posibles desde el Estado para su mejora, recordando siempre el marco local, nacional e internacional que nos convoca a estas acciones.

- Una herramienta importante de sensibilización y de incidencia para la protección de las personas defensoras involucradas en nuestros proyectos es, por ejemplo, la colaboración con otras instituciones en una gira de personas defensoras. Esta acción sirve para que den a conocer su realidad, los resultados y los desafíos de sus contextos frente a instituciones nacionales. Este tipo de iniciativas se deben valorar con las personas involucradas analizando la pertinencia y el riesgo que pueden implicar para así definir el nivel de publicidad de cada acción, atendiendo a los principios de Acción Sin Daño.[18]

IV. Acciones ante la Unión Europea y poderes supranacionales.

De la misma forma, muchos de nuestros proyectos tienen una proyección más allá de nuestros territorios y, en ocasiones, cuenta con la colaboración de la Unión Europea o de otras instituciones supranacionales. Desde estas instituciones podemos buscar incidir en las personas de contacto para buscar acciones conjuntas que ayuden a mejorar la situación de los Derechos Humanos y asegurar la protección de las personas que los defienden.

- Es importante conocer las instituciones de la Unión Europea y, particularmente, la existencia del Consejo Europeo de las Regiones y de la Delegación del Gobierno de Cataluña ante la Unión Europea. Ambas son instituciones con las cuales podemos tener encuentros o reuniones en las que podemos compartir nuestro conocimiento de la situación de los países y proponer acciones para la protección de las personas defensoras.

V. Acciones ante demás poderes

En numerosos proyectos se incluyen otros actores económicos: empresas españolas, catalanas, multinacionales.

- Con estos actores es también importante posicionar el tema de los Derechos Humanos, la necesidad de protegerlos, la prevención de los impactos negativos y el respeto y la protección de quienes los defienden y exigen.

- En ocasiones, además, se trata de empresas que cuentan con financiación pública también. Eso nos da una ulterior oportunidad de incidencia.

En resumen: es fundamental que los Derechos Humanos y la situación de las personas que los defienden estén presente en todas nuestras interacciones, publicaciones, informes, proyectos y reuniones.

18 Véase Ficha 4. Acción sin daño.

Reflexión

¿Qué tener en cuenta en las acciones de incidencia?[19]

- Dilema sobre injerencia en competencias de otras autoridades. **Es fundamental contextualizar muy bien y enfocar la petición con respeto, evitando superioridad moral y expresando disposición en la defensa de los Derechos Humanos a la autoridad a la que se dirige la acción**.
- Hacer llegar las declaraciones a las autoridades competentes. La adopción, por ejemplo, de una declaración, **si no se hace llegar a los oídos de las autoridades competentes, no cumple el objetivo de incidencia/diplomacia ciudadana y puede quedar limitada a una acción de sensibilización de la propia ciudadanía sin más recorrido**.
- Motivación robusta de la petición. **Es imprescindible actuar con el acompañamiento de las comunidades y ONG en el terreno y es muy útil hacer referencias a fuentes reconocidas internacionalmente e informes de organismos independientes**.[20]
- Asesoramiento de las víctimas y organizaciones en el terreno. **Son ellos y ellas quienes saben quiénes son los destinatarios estratégicos de las comunicaciones y sobre el contenido de los mensajes con el objetivo de evitar un mal mayor, que no ponga más en riesgo la vida de las víctimas o personas defensoras**.[21]

> *"La pertinencia de los ayuntamientos y entes supramunicipales como actores políticos con agendas internacionales propias se refuerza por su flexibilidad al establecer relaciones con otros sujetos de distinta naturaleza y por la capacidad de acoger iniciativas de la sociedad civil del territorio".*

19 Extraídas de: Reds, *Síntesis. Encuentros internacionales. Gobiernos locales europeos e incidencia en protección internacional de Derechos Humanos*. Barcelona: octubre de 2020 y febrero de 2021.

20 Véase Ficha 3. Derechos Humanos y protección en proyectos de cooperación técnica.

21 Véase Ficha 4. Acción Sin Daño.

FICHA 3

Derechos Humanos y protección en proyectos de cooperación técnica

¿Cómo podemos incluir los Derechos Humanos y la protección internacional en proyectos de cooperación técnica?

I. Conocer el contexto alrededor del proyecto y los riesgos enfrentados por los actores y actoras implicados/as o afectados/as directa o indirectamente

Como se ha mencionado anteriormente, no existen proyectos que no tengan impactos (positivos o negativos) sobre los Derechos Humanos. Por ello, no podemos colaborar con un Estado (municipio o entidad supramunicipal) en el desarrollo de proyectos de cooperación sin tener una visión global y detallada del contexto del país.

Para ello debemos, necesariamente:

- **Incluir en nuestro proyecto/estrategia de colaboración/cooperación tiempo para buscar información que se aportan desde la sociedad civil organizada e instituciones internacionales** (por ejemplo, los informes de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas) sobre el contexto general del país en torno a los Derechos Humanos (u otras instituciones/organismos multilaterales que hagan presencia o monitoreo en el país).

- **Realizar un mapeo de actores sociales implicados/as o afectados/as directa e indirectamente por el proyecto que acompañamos**, independientemente de si son organizaciones sociales, asociaciones de vecinos/as, colectivos, redes, comunidades etc.

- Asegurar tiempos suficientes para mantener conversaciones con estos actores con el fin de recoger insumos sobre nuestra relación con nuestra coparte: qué temas abordar, qué recomendaciones dar, qué soluciones buscar colectivamente para incidir de forma positiva en la promoción y protección de los Derechos Humanos y la situación de las personas que los defienden. **El nivel de profundidad de las conversaciones dependerá del nivel de confianza que logramos establecer. Por ello es necesario pensar en tiempos que aseguren esta construcción de confianza, sobre todo en contextos de violencia política, polarización social, entre otros factores.**

- En caso de ser necesario, incluir dentro de los proyectos de cooperación técnica un espacio específico dedicado a la formación para la realización de un "análisis de contexto" y un "análisis de riesgo" de los actores/as involucrados/as. **El análisis de contexto y de riesgo no se puede improvisar, es importante tener de antemano claridad sobre como la realizaremos y cuáles preguntas e información queremos recoger.** Los contextos, y por ende el riesgo, varían mucho en el tiempo, por ello es importante pensar en cómo nos actualizamos, y qué nivel de adaptabilidad y flexibilidad incluimos en nuestro proyecto.

- **Promover la construcción y el fortalecimiento de protocolos de reacción en caso de agresiones o amenazas en contra de personas defensoras involucradas**. En estos protocolos podrían y deberían vincularse otros actores de cooperación o de relaciones internacionales.

II. Proponer la inclusión en todos nuestros proyectos de cooperación técnica de varios mecanismos de protección de manera clara

- **Mecanismos de participación ciudadana, con apoyos económicos/formativos según las necesidades para que las organizaciones puedan participar realmente**. Estos mecanismos deberían incluir declaraciones claras del Estado (municipio o entidad supramunicipal) sobre la legitimidad de la participación ciudadana, así como el derecho al desacuerdo.
- **Mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía**.
- **Mecanismos de transparencia sobre las acciones previstas y los mecanismos existentes para la participación y monitoreo por parte de la ciudadanía**.
- **Mecanismos de lucha contra la corrupción** (los anteriores mecanismos participan de este). Además, se podría incluir temas de protección a denunciantes, capacitación y sensibilización sobre la temática, entre otras cosas.
- **Mecanismos de análisis de impactos del proyecto sobre los Derechos Humanos con enfoque feminista**.

Estos mecanismos pueden ser construidos juntamente con la coparte del Estado (municipio o entidad supramunicipal) vinculada, con insumos de la sociedad civil organizada.

III. Fortalecer las capacidades de la sociedad civil paralelamente al proyecto de cooperación técnica

- Buscar la posibilidad de incluir rubros específicos para la realización de actividades de sensibilización y de incidencia por parte de los actores/as involucrados/as en el proyecto tanto en el país tercero como en nuestro territorio o al nivel nacional/estatal, a realizarse directa o indirectamente (giras, eventos de sensibilización, conferencias, etc.).
- Buscar con otros mecanismos de cooperación u otras instituciones la posibilidad de financiar de forma paralela proyectos de fortalecimiento de las organizaciones y personas defensoras que pueden verse implicadas negativa o positivamente por el proyecto que acompañamos.

FICHA 4

Acción Sin Daño

¿Cómo Actuar Sin Daño en proyectos de cooperación técnica?

La Acción Sin Daño es un principio fundamental en la cooperación técnica que se centra en asegurar que nuestras acciones no causen daño a las personas, comunidades, colectivos o al medio ambiente en los que intervenimos. Esto implica que, mientras trabajamos para lograr nuestros objetivos, debemos ser conscientes de los posibles impactos negativos que nuestras actividades podrían tener y tomar medidas para prevenirlos o mitigarlos.

En otras palabras, **cuando implementamos proyectos de cooperación técnica, debemos hacer todo lo posible para garantizar que no estamos contribuyendo a problemas** como la degradación ambiental, la violación de Derechos Humanos, el desplazamiento de comunidades, la ruptura del tejido social, o cualquier otra forma de daño. Esto requiere una evaluación cuidadosa de los posibles impactos de nuestras acciones, así como la adopción de medidas preventivas y correctivas apropiadas.

La Acción Sin Daño no solo es ética, sino que también es fundamental para el éxito a largo plazo de nuestros proyectos. Al evitar causar daño, aumentamos la probabilidad de que nuestras intervenciones sean sostenibles y beneficiosas para las comunidades a las que servimos. Además, al demostrar un compromiso con la responsabilidad y el respeto, fortalecemos la confianza y la cooperación con nuestros socios locales y otras partes interesadas.

El diálogo con la sociedad civil, un elemento clave

De nuevo insistimos en que, para lograr una Acción Sin Daño, para lograr una acción que mejore la situación de Derechos Humanos en un país, que participe a la reducción de las desigualdades, entablar una relación de confianza con la sociedad civil organizada es fundamental. Efectivamente este diálogo puede aportar muchos elementos positivos.

- **Perspectiva local:** Las organizaciones de la sociedad civil suelen tener un profundo conocimiento de las realidades locales, incluidas las necesidades, preocupaciones y dinámicas sociales. Al involucrarlas en el diálogo, se puede obtener una comprensión más completa de los contextos en los que se implementan los proyectos, y se pueden identificar mejor los posibles impactos negativos que podrían surgir, así como las acciones que podemos llevar a cabo para evitar, prevenir o mitigar estos impactos negativos. Y, más allá, puede haber ideas de acciones sobre cómo aprovechar nuestra relación en el marco de un proyecto específico para mejorar la situación global de Derechos Humanos en un determinado país.

- **Participación y apertura de espacios para la sociedad civil:** Involucrar a las organizaciones de la sociedad civil en el proceso de toma de decisiones no solo garantiza una mayor representación de las voces locales, sino que también permite abrir espacios de diálogo con las comunidades afectadas. Esto puede ayudar a garantizar que los proyectos respondan realmente a las necesidades y prioridades de las personas a las que están dirigidos.

- **Monitoreo y rendición de cuentas:** Las organizaciones de la sociedad civil pueden desempeñar un papel crucial en el monitoreo y la evaluación de los proyectos de cooperación técnica. Su participación activa en estos procesos puede contribuir a una mayor transparencia, rendición de cuentas y detección temprana de posibles problemas o impactos negativos.

- **Construcción de confianza:** Trabajar en estrecha colaboración con las organizaciones de la sociedad civil puede ayudar a construir relaciones de confianza con las comunidades locales y otros actores clave. Esto es fundamental para el éxito a largo plazo de los proyectos, ya que la confianza y la cooperación son elementos esenciales para la implementación efectiva y sostenible de las intervenciones.

- **Identificación de soluciones innovadoras:** Las organizaciones de la sociedad civil suelen ser incubadoras de ideas innovadoras y soluciones creativas para abordar los desafíos locales. Al colaborar con ellas, se puede aprovechar su experiencia y conocimiento para identificar enfoques más efectivos y adaptados a las necesidades específicas de cada contexto.

Un nudo: ¿Qué hacer en el contexto de un país que de forma sistemática viola los Derechos Humanos y limita las libertades?

En caso de estar realizando cooperación técnica con un país que de forma sistemática viola Derechos Humanos y limita las libertades de su ciudadanía, es importante que nos hagamos las siguientes preguntas: "¿Qué hacer?" "¿Seguimos?" "¿Cómo seguimos?"

No hay una respuesta clara ni única, dependerá de los contextos y de las alternativas existentes. No es un debate fácil, y es recomendable no quedarnos con las argumentaciones que únicamente se cuestionan "si debemos continuar", "no se puede seguir" o "no podemos apoyar un gobierno violador de Derechos Humanos". Las cosas son más complejas y es necesario abordar este tema con calma y responsabilidad.

Reflexión

Criterios a tener en cuenta

- **¿Podemos incidir positivamente en la situación de Derechos Humanos gracias al diálogo con nuestros contactos en el Estado (municipio o entidad supramunicipal)?** Aquí no se trata de *resolver* la grave situación de Derechos Humanos a nivel global, sino en el contexto del proyecto. Por ejemplo, si logramos permitir una verdadera participación ciudadana, o si logramos permitir que se escuchen voces disidentes. Es importante tener humildad y realismo a la hora de responder a esta pregunta.

- ¿El Estado (municipio o entidad supramunicipal) está legitimando su actuación o su imagen internacional aprovechando la relación, la colaboración técnica que estamos teniendo en el proyecto?

- ¿Cuáles son las consideraciones o las recomendaciones de la sociedad civil organizada, específicamente de las organizaciones y colectivos de Derechos Humanos?

- Nuestro análisis de contexto y de riesgo previa nos dará ya una idea de los escenarios posibles (por ejemplo, el creciente cierre de espacio cívico, el posible deterioro del Estado de Derecho, la exacerbación de las medidas represivas). En caso de que estos se hagan realidad (como en el caso de Nicaragua), ¿cuál es nuestra responsabilidad de acción en estos casos? ¿Qué ruta ponemos en marcha para mitigar los riesgos de las y los socios locales (en particular de la sociedad civil y las comunidades)?

Ruta

Posible procedimiento

- Desarrollar reuniones con la sociedad civil organizada, tanto las implicadas/afectadas en el proyecto como de manera más amplia con organizaciones de defensa de los Derechos Humanos. Estas reuniones deberían ser llevadas con mucha transparencia sobre lo que está pasando, sobre el reto que se enfrenta la cooperación técnica en este momento y sobre el qué hacer. Es importante tomar en cuenta que en muchas ocasiones la sociedad civil puede estar polarizada y es fundamental entender con quien hablamos y asegurar escuchar todas las voces y, en este caso en particular, sobre todo las voces disidentes.

- Una mirada a todas las alternativas/posibilidades. ¿Podemos desviar nuestro apoyo directamente a la sociedad civil organizada? ¿Podemos condicionar nuestro apoyo a ciertas mejoras en cuanto a Derechos Humanos en el país? Evidentemente debemos también valorar (con mente abierta) todas las propuestas que surgieron de las conversaciones con la sociedad civil.

- Después de haber escuchado una primera vez a la sociedad civil, haber realizado una valoración interna de las posibilidades y alternativas, debemos desarrollar una segunda tanda de reuniones para poder presentar las alternativas que se pueden valorar, y escuchar las reacciones, insumos de la sociedad civil.

- Con todo esto en mano, tomar decisión tomando en cuenta los criterios anteriormente mencionados.

> *"La invisibilidad y el aislamiento de las víctimas son características transversales en situaciones de violaciones a los Derechos Humanos. Por ello, es fundamental la intervención de actores internacionales que denuncien, visibilicen, protejan y acompañen a las personas y comunidades víctimas de atentados contra su dignidad, recordando que la violación a las libertades y derechos fundamentales, aunque sea a una sola persona, es un atentado contra toda la humanidad. La defensa de los Derechos Humanos, hoy más que nunca, debe ser un imperativo internacional".*

REDS

solidaridad para la transformación social

Red de solidaridad para la transformación social -Reds- es una plataforma multidisciplinar que promueve e incide en procesos de transformación social para fortalecer una cultura inclusiva, la justicia global y el bienestar común. Reds nació en Barcelona en el año 1999.

Trabajamos en iniciativas de **sensibilización y pedagogía social, incidencia política, cooperación internacional, formación e investigación** a través del trabajo en red y la colaboración con otros colectivos y organizaciones.

Reds- Red de solidaridad para la transformación social
Pere Vergés, 1, 08020 Barcelona
Teléfono: 697-392-041 / Mail: reds@reds.ong

www.reds.ong @reds_transforma